



FACULTAD DE DERECHO

**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE
DERECHO**

**“RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑO MORAL
ANTE LA FALTA DE RECONOCIMIENTO
VOLUNTARIO DE LA PATERNIDAD
EXTRAMATRIMONIAL EN EL ORDENAMIENTO
CIVIL PERUANO”**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA**

AUTOR:

Bachiller: Lorena Liliana Calderón Zapata

ASESORES:

DRA. KARLA VANNESA CACERES CARRILLO

DRA. JODIE HIDALGO SANCARRANCO

PIURA – PERÚ

2011

DEDICATORIA:

A Dios, porque su generosidad y bondad permiten materializar uno de mis sueños.

A mis hijos: Luis Carlo y María Eduarda, fuente de inspiración en cada paso progresivo de mi vida.

AGRADECIMIENTO

A Mis Docentes Dra. Karla Cáceres Carrillo y Dra. Jodie Hidalgo Sancarranco, a mi Esposo y mi gran amiga Patricia G. por su nobleza, motivación y aporte desinteresado en esta investigación.

INDICE

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

INDICE

INTRODUCCION

CAPITULO PRIMERO

MARCO METODOLÓGICO

I. Planteamiento del Problema.....	11
II. Formulación del Problema.....	15
III. Justificación de la Investigación.....	15
a) Justificación Personal	15
b) Justificación Doctrinal.....	17
c) Justificación Normativa.....	18
d) Justificación Jurisprudencial.....	20
IV. Objetivos de la Investigación.....	23
V. Hipótesis	23
VI. Variables	23
VII. Métodos y Técnicas a aplicar.....	24

CAPITULO SEGUNDO

MARCO TEÓRICO

I. Antecedentes del Problema.....	29
II. Base Teórica.....	33
2.1. Responsabilidad Civil.....	33
2.1.1. Generalidades.....	33
2.1.2. Definición.....	34
2.1.3. Clases.....	35
a. Contractual.....	35
2.1.4. Extracontractual.....	36

2.1.5. Presupuestos de la Responsabilidad Civil.....	37
a. La imputabilidad.....	37
b. La Antijuricidad.....	38
c. El Daño.....	39
c.1. Definición	39
c.2. Tipos de Daño.....	40
d. Factores de Atribución.....	49
d. 1.- Culpa.....	50
d.1.1.- Culpa objetiva.....	51
d.1.2.- Culpa subjetiva.....	51
d.1.3.- Culpa leve.....	51
d.1.4.- Culpa grave o inexcusable.....	52
d.2.- Grados de la culpa	52
a.- Impericia.	52
b.- Imprudencia.....	52
c.- Negligencia.....	52
d. 3.- Dolo.....	52
a.- Dolo directo.....	52
b.- Dolo eventual.....	52
e. Nexo de Causalidad.....	52
e. 1.- Causa adecuada.....	54
e. 2.- Causa próxima.....	55
e. 3.- Concausa.....	55
2.1.6. La Indemnización.....	55
a. Definición.....	55
b. Tipos de Indemnización.....	57
c. El Daño y la Responsabilidad Civil.....	57
d. Reparación del Daño Moral: Cuantía y Naturaleza Jurídica.....	59
d.1 Daño a la Persona en el Código Civil Peruano.....	59
d.2 El Daño Moral y su Reparación.....	65

a. Daño Moral.....	65
b. Como se prueba.	67
c. Como se Cuantifica.	67
Divergencia entre el monto que el causante del daño debería pagar y la que una Víctima deberá recibir	70
2.1.7. La Responsabilidad Civil en el Derecho de Familia.....	71
a. Generalidades.....	71
b. Caracteres de la Responsabilidad Civil en el Derecho de Familia.....	72
2.2. La Filiación.....	72
2.2.1. Antecedentes.....	72
2.2.2. Generalidades.....	75
2.2.3. Concepto.....	78
2.2.4. Clasificación.....	79
a.Filiación Matrimonial: Presupuestos.....	79
b.Filiación Extramatrimonial.....	79
2.2.5. Acciones de Reclamación de Filiación.....	80
2.2.6. Modos de Determinación y Prueba de la Filiación.....	81
2.3. Declaración Judicial de Filiación Extramatrimonial.....	83
2.3.1. Regulación en el Ordenamiento Peruano.....	85
2.3.2. Aspectos Procedimentales Respecto a la Declaración Judicial de Filiación Extramatrimonial.....	88
a. Proceso de Filiación y Debido Proceso.....	91
b. Competencia de los Jueces de Paz Letrados.....	93
2.3.3. Interés Superior del Niño.....	95
2.3.4. Los Derechos del Niño Frente a la Filiación.....	97
2.3.5. Derecho a la Identidad.....	99

CAPITULO TERCERO

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

I.	Descripción de los Resultados	101
1.2.	Fundamentación de los Objetivos.....	101
1.2.	Fundamentación de las Hipótesis.....	108
II.	Discusión de los Resultados.....	113
2.2.	Respuesta a la Formulación del Problema.....	113
2.2.	Aplicación Doctrinal y Jurisprudencial a la Investigación.....	114

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

PROPUESTA

BIBLIOGRAFIA

INTRODUCCIÓN

En el encanto de la pasión y el amor, las consecuencias suelen ir más allá de una experiencia personal y pueden traer resultados gratos como el milagro de la vida en un nuevo ser diferente a los progenitores.

Que iniquidad que la maravilla de la creación se vuelva empañada por la mezquindad de algunos que se niegan a dar el apellido a esos pequeños seres que dieron vida, el negar a un hijo es más un descrédito para quien lo hace que para quien lo recibe, empero el sistema y la sociedad sanciona a la víctima con el padecimiento de ser considerado un hijo extramatrimonial no reconocido, con las dificultades que conllevan el no ser asistido por su progenitor, el no obtener un apellido y los problemas para la identificación.

El tema del presente trabajo está referido precisamente a la responsabilidad que le cabe al padre ante la falta de reconocimiento de los hijos, cuestión que incluye tanto los supuestos en los cuales el padre se sustrae a reconocer voluntariamente a su descendencia, como así también a la madre, cuando dicha falta de reconocimiento proviene de una conducta que le es imputable, la que se verifica cuando obstaculiza al no permitir la identificación del padre, o no ejerce la acción de filiación en representación de su hijo.

Abordaremos luego el derecho a la identidad. En efecto, creemos que la falta de emplazamiento y el consecuente daño que ello puede ocasionar, vulnera un derecho personalísimo, concretamente configura una violación al derecho de identidad personal. Tal derecho aparece consagrado en los artículos 7 y 8 de la Convención sobre los Derechos del Niño, los que confieren a los hijos el derecho de conocer a sus progenitores y a tener su identidad.

Nuestro objetivo en el presente trabajo se dirige a propiciar la introducción de la responsabilidad civil por la falta de reconocimiento de la paternidad voluntaria del hijo extramatrimonial en el vigente Código Civil ya que los principios generales que regulan la misma extiende su aplicación a distintas ramas del derecho, dentro de las cuales se encuentra el Derecho de Familia y determinar los daños producidos en la persona del hijo extramatrimonial no reconocido voluntariamente, en particular el que recae sobre el derecho a la identidad en referencia a la realidad biológica (en especial la identidad filiatorio) a sus caracteres físicos y a su realidad existencial durante el tiempo transcurrido entre la procreación y el emplazamiento producto del pronunciamiento judicial en un juicio de reclamación de filiación extramatrimonial.

Al tratarse de un ser en permanente formación, el niño busca su propia identidad, y toda frustración o entorpecimiento en esa búsqueda repercute en su persona, en tanto la identidad es el presupuesto que se refiere a sus orígenes como ser humano y a su pertenencia, abarcando su nombre, filiación, nacionalidad, idioma, costumbres, cultura propia y demás componentes de su propio "ser".

Podemos señalar como una de las causas del problema la irresponsabilidad de los padres, quienes en un caso no toman conciencia de su deber de declarar a sus hijos y en otros casos, los progenitores se niegan a hacerlo por diversos motivos de carácter particular perjudicando los derechos del menor a ser reconocido e identificado con los apellidos de sus padres.

Ante este caso, el derecho puede resultar eficaz en su función reguladora y sancionadora de conductas, pero se requiere que la norma sea adecuada, que insertada en el contexto normativo armonice con él y no quiebre el sistema vulnerando derechos fundamentales; ante una norma que tenga el mejor de los

fines, las mejores intenciones, empero sus regulaciones trasgreden el derecho existente y las normas constitucionales, entonces estamos ante una norma ilegal e inconstitucional.

Tal es el caso que cuando un padre se niega a reconocer a su hijo, por diversas razones, y al establecerse la paternidad a través de proceso de Declaración Judicial de Paternidad Extramatrimonial con la realización de la prueba genética del ADN, siendo este el medio de prueba irrefutable, es allí donde ya el hijo puede tener el verdadero derecho a la identidad; sin embargo, el daño moral por la falta de reconocimiento del hijo se presume por el hecho de llevar sólo el apellido de la madre, también el daño moral ocasionado a la madre, porque ya desde que el presunto padre niega la paternidad de su hijo afecta contra la integridad moral y los valores de la mujer; la ausencia del rol paterno, la asistencia del hijo a la escuela donde no puede ser conocido por su verdadero apellido le produce necesariamente angustias, etc., estos hechos deben ser resarcidos por el padre cuando se establece la paternidad.

En definitiva, se tratará de presentar en este trabajo si el hecho de la falta voluntaria de reconocimiento de la paternidad puede por sí mismo ocasionar daños en el sujeto no reconocido, qué tipos de daños son susceptibles de ser infringidos y si esos daños deben o no ser reparados por él en virtud de la concurrencia de los presupuestos de la responsabilidad civil.